



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Sábado, 12 de diciembre de 1992

Número 118

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Ayuntamiento de Avila .....	1 y 4
Minis. Trabajo y Seguridad Social .....	4 y 5
Minis. de Obras Públicas .....	5 y 6
Junta de Castilla y Leon .....	6 a 8
Mancomun. Municipios Valle Amblés .....	8
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos ayuntamientos .....	8 a 16

Número 3.898/N

### Excmo. Ayuntamiento de Avila

#### ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Coordinador de Servicios Sociales, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de esta Corporación.

#### 1.— ADMITIDOS

- 1 ALFONSO GONZALEZ, M<sup>a</sup> Teresa.
- 2 GARCÍA RAMOS, M<sup>a</sup> Elisa Victoria.
- 3 GOMEZ ZURDO, Belén
- 4 GONZALEZ ROBLEDO, Lidio
- 5 GUZMAN MARTÍN, Elena.
- 6 JIMENEZ CASTELO, Alicia.
- 7 MANTECA JIMENEZ, Inmaculada.
- 8 MUÑOZ SANCHEZ, M<sup>a</sup> Teresa.
- 9 NICOLAS ROLDAN, M<sup>a</sup> Rosario De.

- 10 QUINTANA MUÑOZ, M<sup>a</sup> Carmen.
- 11 RODRÍGUEZ SOMOZA, Raquel.
- 12 RODRIGUEZ SANCHEZ, M<sup>a</sup> Virtudes.
- 13 SANZ GONZALEZ, Delia.

#### 2.— EXCLUIDOS

NINGUNO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 17 de noviembre de 1992  
El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*

Número 3.899/N

### Excmo. Ayuntamiento de Avila

#### ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad ocho plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

#### 1.— ADMITIDOS

- 1 BLAZQUEZ JIMENEZ, José Antonio.
- 2 CANO PULIDO, Felipe.
- 3 DIAZ ZANCAJO, José María.
- 4 GALLEGO PINDADO, David.

- 5 GARCÍA MARTÍN, M<sup>a</sup> Teresa.
- 6 HERNÁNDEZ LÓPEZ, Faustino.
- 7 JIMENEZ BERRON, M<sup>a</sup> Teresa.
- 8 MARTIN CAMAÑO, Vicente.
- 9 NIETO JIMENEZ, Miguel Angel.
- 10 PEREZ PULIDO, Carmen.
- 11 RODRIGUEZ IGLESIA, Juan de la Cruz.
- 12 TOME ALDA, Fernando.

#### 2.— EXCLUIDOS

- 1 LAFUENTE SILVENTE, Antonia María (No reunir la condición establecida en la Base Segunda, punto 1, de la convocatoria).
- 2 OLIVARES FLORO, Artemio. (No reunir la condición establecida en la Base Segunda, punto 1 de la convocatoria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 12 de noviembre de 1992  
El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*

Número 3.900/N

### Excmo. Ayuntamiento de Avila

#### ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en

propiedad tres plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

### 1.— ADMITIDOS

- 1 ABAD PABLO, Tomás.  
 2 ANDRINO JIMENEZ, Elvira.  
 3 ANIBARRO MORENO, M<sup>a</sup> Consolación.  
 4 ARRIBAS GARCÍA, Esmeralda.  
 5 ARRIBAS JIMENEZ, M<sup>a</sup> Pilar.  
 6 ARRIBAS REBOLLO, M<sup>a</sup> Rosario.  
 7 BARROSO GOMEZ, Petra.  
 8 BERMEJO ALVAREZ, Juan Carlos.  
 9 BLANCO MARTIN, Javier.  
 10 BLANCO MARTIN, Raquel.  
 11 BLAS GONZALEZ, M<sup>a</sup> Belén de.  
 12 BLASCO MARTIN, Raúl.  
 13 BLAZQUEZ GONZALEZ, Francisca.  
 14 CABALLERO LOPEZ, Eva María.  
 15 CABALLERO POZO, José Miguel.  
 16 CABEZAS MALVAREZ, M<sup>a</sup> Paz.  
 17 CAMINOS BENITO, M<sup>a</sup> Nieves.  
 18 CANTO SAN ROMAN, Fernando.  
 19 CASILLAS BERMEJO, Cruz Alicia.  
 20 CASILLAS SASTRE, M<sup>a</sup> Yolanda.  
 21 CASO JIMENEZ, Ignacio del.  
 22 CASTAÑO GARCÍA, M<sup>a</sup> Elena.  
 23 CENALMOR GARCÍA, M<sup>a</sup> Pilar.  
 24 CILLAN GONZALEZ, Celia.  
 25 CONDE SANCHEZ, M<sup>a</sup> Hortensia.  
 26 CORDOBES CONDE, Isabel María.  
 27 DEDO VELAYOS, Isidro del.  
 28 DIAZ-TERAN GARCÍA, Ana Isabel.  
 29 DUQUE GALLEGOS, Felipe.  
 30 ENCINAR GARCINUÑO, Teresa.  
 31 ENCINAR GONZALEZ, M<sup>a</sup> Teresa.  
 32 FERNANDEZ BLANCO, M<sup>a</sup> Sonsoles.  
 33 FERNANDEZ GONZALEZ, Ana Isabel.  
 34 FERNANDEZ MILLAN, Jaime.  
 35 GALAN MARTIN, Gonzalo.  
 36 GALAN POZO, Anita.  
 37 GALAN POZO, Inmaculada.  
 38 GARCIA GARCÍA, M<sup>a</sup> Pilar.  
 39 GARCIA GONZALEZ, M<sup>a</sup> Angeles.  
 40 GARCIA GONZALEZ, M<sup>a</sup> Sonsoles.  
 41 GARCIA JIMENEZ, M<sup>a</sup> Consuelo.  
 42 GARCIA MANTECA, M<sup>a</sup> Sonsoles.  
 43 GARCIA SORIA, José Antonio.  
 44 GARCIMARTIN NUÑEZ, M<sup>a</sup> Carmen.  
 45 GARCINUÑO MARTIN, Jesús Manuel.  
 46 GIL GARCÍA, M<sup>a</sup> Jesús.  
 47 GIL GARCÍA, Sagrario.  
 48 GOMEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Carmen.  
 49 GOMEZ PAZ, Belinda.  
 50 GOMEZ ZURDO, Roberto Oscar.  
 51 GONZALEZ GARCÍA, Mercedes.  
 52 GONZALEZ HERRAEZ, Manuel.  
 53 GONZALEZ SANCHEZ, M<sup>a</sup> Cruz.  
 54 GONZALEZ SANTO TOMÁS, Ana María.  
 55 GONZALEZ UGEDO, Beatriz.  
 56 GONZALEZ VAQUERO, Miguel Angel.  
 57 GORDO MARTIN, Yolanda.  
 58 GUTIERREZ SOMOZA, M<sup>a</sup> Victoria.  
 59 HERNANDEZ CENALMOR, M<sup>a</sup> Mercedes.  
 60 HERNANDEZ COLLADO, José Ramón.  
 61 HERNANDEZ MORENO, Angel Mariano.  
 62 HERNANDEZ RAMOS, Yolanda.  
 63 HERNANDEZ ROMERO, M<sup>a</sup> Asunción.  
 64 HERNANDEZ SANCHEZ, Ana Isabel.  
 65 HERRAEZ JIMENEZ, M<sup>a</sup> Luisa.  
 66 HERRAEZ PINDADO, Carlos.  
 67 HERRERO MATÍAS, Mariano.  
 68 INGELMO GARCÍA, M<sup>a</sup> Natalia.  
 69 JIMENEZ AJATES, M<sup>a</sup> Trinidad.  
 70 JIMENEZ BERMEJO, Alejandra.  
 71 JIMENEZ BUTENEGRO, M<sup>a</sup> Milena.  
 72 JIMENEZ BUTENEGRO, M<sup>a</sup> Sol.  
 73 JIMENEZ CARRERA, M<sup>a</sup> Sonsoles.  
 74 JIMENEZ CASADO, M<sup>a</sup> Mar.  
 75 JIMENEZ FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Montserrat.  
 76 JIMENEZ GALAN, Lourdes.  
 77 JIMENEZ GARCÍA, Almudena.  
 78 JIMENEZ GARCÍA, Laura.  
 79 JIMENEZ GONZALEZ, M<sup>a</sup> Pilar.  
 80 JIMENEZ HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Teresa.  
 81 JIMENEZ JIMENEZ, Julia.  
 82 JIMENEZ LOPEZ, M<sup>a</sup> Cristina.  
 83 JIMENEZ LOPEZ, M<sup>a</sup> Rosa.  
 84 JIMENEZ LOPEZ, Pilar.  
 85 JIMENEZ LOPEZ, Rosario.  
 86 JIMENEZ MARTIN, M<sup>a</sup> Carmen.  
 87 JIMENEZ MARTIN, Severina.  
 88 JIMENEZ MIGUEL, Ana Isabel.  
 89 JIMENEZ SORIA, Victorino.  
 90 JUAN LOPEZ, José de.  
 91 LOBO GUERRA, Raquel.  
 92 LOPEZ GALINDO, Teresa Adoración.  
 93 LOPEZ GRANDE, Concepción.  
 94 LOPEZ MAROTO, José Ramón.  
 95 LOPEZ PEREZ, Jesús.  
 96 LOPEZ SAEZ, M<sup>a</sup> Visitación.  
 97 LLANO SANCHEZ, Josefa Teresa de.  
 98 LLORENTE GUTIERREZ, Ana María.  
 99 MANRIQUE GALLEGO, M<sup>a</sup> Luisa.  
 100 MAROTO SANCHEZ, Celedonio.  
 101 MARTIN ARRIBAS, José Antonio.  
 102 MARTIN BERRON, Alberto.  
 103 MARTIN BLANCO, Eva María.  
 104 MARTIN GARCÍA, M<sup>a</sup> Sonia.  
 105 MARTIN HERNANDEZ, Alicia.  
 106 MARTIN JIMENEZ, Consuelo.  
 107 MARTIN JIMENEZ, M<sup>a</sup> Jesús.  
 108 MARTIN JIMENEZ, Milagros.  
 109 MARTIN JIMENEZ, Yolanda.  
 110 MARTIN MARTIN, M<sup>a</sup> MÉR-

cedes.

- 111 MARTIN RUIZ, Juan Jesús.  
 112 MARTIN SAEZ, Begoña.  
 113 MARTIN SANCHEZ, M<sup>a</sup> Jesús.  
 114 MARTIN VEGA, Eva.  
 115 MENDEZ SANCHEZ, M<sup>a</sup> Begoña.  
 116 MIGUEL PORTEROS, Luz María.  
 117 MIJAN VELAZQUEZ, Rubén.  
 118 MORENO BLAZQUEZ, M<sup>a</sup> Josefa.  
 119 MUÑOZ JIMENEZ, Ismael.  
 120 MUÑOZ RETUERCE, M<sup>a</sup> Isabel.  
 121 MUÑOZ RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> Olga.  
 122 MUÑOZ ROMO, M<sup>a</sup> Carmen.  
 123 NEGRO VAZQUEZ, Soledad.  
 124 OLMEDO RODRIGUEZ, Teresa.  
 125 ORTEGA GONZALEZ, M<sup>a</sup> Inmaculada.  
 126 PABLO FERNÁNDEZ, José Miguel de.  
 127 PALACIOS MAYORDOMO, Sonsoles.  
 128 PEREZ MARTIN, M<sup>a</sup> Sonsoles.  
 129 PERICACHO RODRÍGUEZ, Raquel.  
 130 PINDADO SAEZ, José Manuel.  
 131 POZO GOMEZ, Gemma.  
 132 POZUELO PLAZA, Victoriana Consuelo.  
 133 ROBLEDO PASCUAL, Rosa María.  
 134 RODERO PLAZA, Eva María.  
 135 RODRIGUEZ ALVAREZ, M<sup>a</sup> Yolanda.  
 136 RODRIGUEZ CALVO, Almudena.  
 137 RODRIGUEZ ENCINAR, M<sup>a</sup> Gemma.  
 138 RODRIGUEZ FERMOZO, M<sup>a</sup> Jesús.  
 139 RODRIGUEZ SICILIA, Manuel Alberto.  
 140 ROMERO MAYORAL, Inmaculada.  
 141 ROMERO MAYORAL, M<sup>a</sup> Aurelia.  
 142 RUIZ-AYUCAR DIAZ, M<sup>a</sup> Sonsoles.  
 143 SAEZ HERNÁNDEZ, Emilio Angel.  
 144 SAEZ LOPEZ, M<sup>a</sup> Teresa.  
 145 SAEZ LOPEZ, M<sup>a</sup> Visitación.

- 146 SAN SEGUNDO GALLEGÓ, Marta María.  
 147 SAN SEGUNDO GALLEGÓ, M<sup>a</sup> Raquel.  
 148 SAN SEGUNDO JIMENEZ, José Angel.  
 149 SAN SEGUNDO MARTIN, M<sup>a</sup> Sonsoles.  
 150 SAN SEGUNDO NOGAL, José Luis.  
 151 SAN SEGUNDO SANCHIDRIAN, Laura.  
 152 SANCHEZ GARCÍA, Beatriz.  
 153 SANCHEZ IGLESIAS, Ada María.  
 154 SANCHEZ IGLESIAS, Raquel.  
 155 SANCHEZ MARTIN, José Eduardo.  
 156 SANCHEZ MARTIN, Rafael Angel.  
 157 SANCHEZ PRIETO, María.  
 158 SANCHEZ RODRÍGUEZ, Lucía.  
 159 SANTOS JIMENEZ, Gloria.  
 160 SANZ SANCHEZ, M<sup>a</sup> Carmen.  
 161 SAORNIL ZURDO, M<sup>a</sup> Luisa.  
 162 SOMOZA ZAZO, M<sup>a</sup> Jesús.  
 163 TORRUBIAS MARTIN, Juan Pablo.  
 164 VALDEOLIVAS GRANDE, M<sup>a</sup> Yolanda.  
 165 VAZQUEZ ROBLEDO, Eva María.  
 166 VELAYOS ZANCAJO, Marta.  
 167 VILLARREAL FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Jesús.  
 168 VILLAVERDE JIMENO, M<sup>a</sup> Teresa.  
 169 ZAZO RODRÍGUEZ, Ernesto.

## 2.— EXCLUIDOS

- 1 CADIerno FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Lucía. No cumplir requisito Base Tercera de la Convocatoria.  
 2. CARTON VELEDA, Juan Antonio. No cumplir requisito Base Tercera de la Convocatoria.  
 3 GALAN GUADALUPE, Montserrat. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.  
 4 GONZALEZ VAQUERO, Gemma. No cumplir condición establecida en la Base Segunda, b) de la Convocatoria.  
 5 LOPEZ DELGADO, M<sup>a</sup> Carmen. No acreditar la condición establecida en la Base Segunda b) en relación con la Tercera de la Convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 17 de noviembre de 1992  
 El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*

—●●—

Número 3.901/N

## Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Mecánico-Conductor, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

#### 1.— ADMITIDOS

- 1 GALAN SAN SEGUNDO, Ramón.  
 2 JIMENEZ ALONSO, Jesús.  
 3 JIMENEZ SANCHEZ, Jesús.

#### 2.— EXCLUIDOS

NINGUNO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 17 de noviembre de 1992  
 El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*

Número 3.902/N

7 SAEZ MAROTO, José.

**Excmo. Ayuntamiento de Avila****ANUNCIO**

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Cabo del Servicio Municipal de Extinción de Incendios, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

**1.— ADMITIDOS**

- 1 HERAS RODRIGUEZ, Isidro.
- 2 HERNANDEZ IGLESIAS, Miguel Angel.
- 3 HOZ SAN NICOLAS, Arturo de la.
- 4 JIMENEZ BENEITE, Vicente Enrique.
- 5 LOPEZ LOPEZ, Juan Ramón.
- 6 MUÑOZ RETUERCE, Juan Carlos.

**2.— EXCLUIDOS**

NINGUNO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 17 de noviembre de 1992  
El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*

-- ● ● ● --

Número 3.903/N

**Excmo. Ayuntamiento de Avila****ANUNCIO**

Relación provisional de aspirantes

admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Maestro del Servicio Municipal de Limpiezas, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

**1.— ADMITIDOS**

1 LOPEZ PRIETO, Gonzalo.

**2.— EXCLUIDOS**

NINGUNO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 17 de noviembre de 1992  
El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*

Número 3.774/N

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial  
ÁVILA

Habiéndose levantado notificación de deuda y requerimientos de cuotas del Régimen Especial Agrario, por Cuenta Ajena y por Cuenta Propia de la Seguridad Social, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO ANTERIOR	IMPORTE
D-92/52-68	ANGEL CAÑALES MENDEZ	TOLBAÑOS	1.133.— Ptas.
D-92/83-02	JOAQUÍN SÁNCHEZ MARCOS	AVDA. ESPAÑA, 1 CACERES	1.802.— Ptas.
D-92/86-05	FAUSTINO MAGANTO MAJONM	LAS NAVAS DEL MARQUÉS	3.402.— Ptas.
<b>CUENTA AJENA</b>			
D-92/11-90	ALEJANDRO RODAS SERRANO	ALMOHARIN	652.— Ptas.
D-92/16-95	CASIANO HUERTA GARCÍA	HORCAJO DE LAS TORRES	8.481.— Ptas.
D-92/40-22	RICARDO GONZALEZ VEGA	MORALEJA DE MATA CABRAS	1.204.— Ptas.
D-92/111-93	M. SOL SECO LOPEZ	FONTIVEROS	979.— Ptas.
D-92/130-15	FERMIN JIMENEZ MORETA	ARENAS DE SAN PEDRO	652.— Ptas.
<b>CUENTA PROPIA</b>			
R-92/283-88	BERMEJO ZAPATERO EMILIANO	HORCAJO DE LAS TORRES	61.825.— Ptas.

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de esta capital, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Avila, 5 de noviembre de 1992

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

Número 3.969/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial  
AVILA

**CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN EL TEXTO DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS MODIFICADOS DE LA ASOCIACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE TRASPORTES DISCRECIONALES DE MERCANCIAS POR CARRETERA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 3.207/N, de 26-10-92.**

Advertido error en el texto del anuncio nº 3.207/n, del Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 26-10-92, por el que se hace público el depósito de los estatutos modificados de la Asociación Abulense de Empresas de Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera ruego tenga a bien corregir que donde consta D. FERNANDO JIMENEZ SAEZ con D.N.I. 5.550.028, DEBE DECIR D.N.I. 6.550.028.

Avila, 19 de noviembre de 1992  
El Director Provincial, *Pedro Moragues Cáffaro*

— ● ● —

Número 3.622/S

## Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de  
Obras Hidráulicas

Confederación  
Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Ministerio de Obras Públicas y  
Urbanismo

**ASUNTO: RESOLUCION**

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup> Julia Rodríguez González, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,9 litros/seg., en tér-

mino municipal de Nava de Arévalo (Avila), con destino a riego de 4,84 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características;

### CARACTERISTICAS

**ACUIFERO: 17.**

**CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO:** Sondeo cuyas características son 190 mts. de profundidad, 40 cm, de diámetro, entubado con tubería de acero.

No hay aprovechamientos próximos.

**NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.:** D<sup>a</sup> Julia Rodríguez González. D.N.I. núm. 6.448.087 **LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Parcela 171, polígono 3. Término municipal de Nava de Arévalo (Avila).

**CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 7.**

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,9.**

**POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION:** 50 c.v., grupo motobomba electrosumergida.

**VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.**

**VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 29.040.**

**SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 4,84 Has.**

**TITULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

**PRIMERA.**—Se concede a D<sup>a</sup> Julia Rodríguez González, autorización para extraer un caudal total

continuo equivalente de 2,9 litros/seg., en término municipal de Nava de Arévalo (Avila), con destino a riego de 4,84 y un volumen máximo anual 29.040 m<sup>3</sup>.

**SEGUNDA.**—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.**—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.**—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.**—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.**—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.**—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de

obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.**—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.**—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.**—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.**—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.**—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMO-TERCERA.**—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El presidente, *José M<sup>o</sup> de la Guía Cruz*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Isaac González Reñones.*

— ● ● —

Número 3.475/S

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía

Expt. N<sup>o</sup> 2.277.E

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Línea eléctrica en Candeleda. Paraje del Horco a nombre de Montajes Eléctricos de Candeleda.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Montajes Eléctricos de Candeleda en solicitud de autorización para la autorización de un L.A.T. en Cande-

leda. Paraje del Horco cuyas características principales son las siguientes:

Línea de alta tensión 15 KV. de 220 mts. de longitud, conductor LA-30 aislamiento tipo amarre, apoyos metálicos.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 1 de octubre de 1992

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*

— ● ● —

Número 3.705/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Fomento

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimientos por el Servicio Territorial de Fomento, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su RESOLUCION a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), advirtiéndose a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento, C/ Torres Villarroel 21-25, de Salamanca, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente: SA-07953-0

Denunciado: López Muñoz, José Antonio

Ultimo domicilio: Paredón de Santo Tomás, 10-bajo (Avila)

Infracción: Arts. 142 b) L. 16/87 y 198 b) RD. 1.211/90.

Salamanca, 29 de octubre de 1992  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*Paulino del Valle Sobejano*

— ● ● —

Número 3.706/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía

JOSE NIETO LOPEZ-GUERRERO, JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, DE ECONOMIA DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN AVILA.

HACE SABER, a efectos de comunicación al interesado que por el Consejero de Economía y Hacienda se ha dictado la siguiente Orden:

“ORDEN DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1992, RELATIVA A LA AUTORIZACION DE EXPLOTACION ENCINAR NUMERO 41, R.C.I. 4.462 DE LA SECCION A DE LA PROVINCIA DE AVILA.

Examinado el expediente relativo a la autorización de explotación “Encinar” nº 41, R.C.I. 4.462 para recursos de la Sección “A”, extracción de arcillas, situada en el término municipal de Avila, en la provincia de Avila, y del cual son los siguientes sus:

### ANTECEDENTES DE HECHO:

1.—La solicitud de la autorización de explotación fue realizada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Encinar Rivilla el 16.XI.81, siendo autorizada el 11.II.83 por un período de 9 años.

2.—Notificación del Servicio Territorial de Economía de fecha 28.IX.90, solicitando la presentación del Plan de Restauración.

3.—En fecha 24.I.92 se notifica al titular la proximidad de la finalización del período de vigencia y se le requiere la documentación necesaria para resolver la ampliación del plazo. El escrito no es recibido por el titular, figurando devuelto por correos el 30.I.92 por ausencia en horas de reparto.

4.—El 2.III.92 se inicia expediente de caducidad, con comunicación a

la interesada el 9.III.92 y otorgándole un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

5.—El 27.IV.92 se reitera en informe, en relación con las explotaciones de arcilla, la situación de la citada autorización de explotación y la imposibilidad de comunicación con el titular.

6.—El 6.V.92, fuera de plazo de alegaciones otorgado en el escrito de 2.III.92, escrito del titular señalando la voluntad de presentar un nuevo proyecto de explotación y el relleno con escombros de arcilla del hueco una vez explotado, puesto que el hueco se encuentra colindante con un camino público con el consiguiente riesgo para las personas.

7.—Informe de la Sección de Minas de 11.V.92 proponiendo la caducidad y el cercado del hueco.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.—La Ley de Minas de 21 de julio de 1973, modificada por la Ley 54/80 de noviembre, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

2.—Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera de 2 abril de 1985.

3.—Decreto 119/85 y anteriores de la Administración Central, relativos a la restauración de espacios afectados por explotaciones mineras.

Por todo ello, y en su virtud, esta Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Industria Energía y Minas, HA RESUELTO:

1º.—Solicitar un aval bancario de 2.000.000 pts. a la titular, hasta que se fije la cifra concreta para restaurar el medio, una vez que se presente el Plan de Restauración y/o Estudio de Impacto Ambiental.

2º.—Dar un plazo de DOS MESES a la titular para que aporte los documentos solicitados por el Servicio Territorial de Economía y ejecute la prescripción del citado Servicio de cercar la parte de la explotación que linda con el camino, todo ello con el fin de poner en orden el expediente.

3º.—En el caso de no llevarse a efecto las prescripciones anteriormente citadas, se procederá a la caducidad de la autorización de explotación “Encinar” nº 41 R.C.I. 4.462 de la provincia de Avila”.

Contra la Orden dictada podrá, en su caso, interponer Recurso de

Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a través de este Servicio Territorial de Economía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, conforme lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

— ● ● —

Número 3.914/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila  
Servicio Territorial de Fomento

### ASUNTO: RESOLUCION

Visto el expediente de desahucio incoado por este Servicio Territorial contra D. Javier Escudero Lobato, beneficiario de la vivienda sita en la Avda. de la Juventud, nº 6, portal 1º - 4º B, en el grupo de viviendas “Santo Tomás”, de la localidad de Avila, por infracción al régimen legal de viviendas de Protección Oficial.

### Antecedentes de hecho

1º Que la vivienda anteriormente citada fue adjudicada, en régimen de arrendamiento D. Javier Escudero Lobato, para que constituyan en la misma su haber familiar.

2º Que realizada inspección a la vivienda pudo comprobarse que está se encuentra deshabitada por su titular.

3º Que notificada la incoación del oportuno expediente de desahucio, así como el correspondiente Pliego de Cargos, en fecha 9 de junio de 1992, ha sido recibido fecha 11 de junio del mismo año, habiéndose formulado contra el mismo, en fecha 17 de junio de 1992, y fuera del plazo de los cuatro días hábiles concedidos, la alegación de que no ha dejado de residir en la vivienda, aportando los seis últimos de arrendamiento, si bien se ha podido comprobar que pese a ello no reside en la vivienda de forma habitual y permanente.

4º Que notificada la Propuesta de

Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al desconocerse su domicilio actual, apareció insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de noviembre de 1992, no habiéndose formulado alegación alguna a la misma.

Fundamentos de derecho

1º Que el artículo 138.6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, establecen y regulan las causas por las que se pueden incoar expedientes de desahucio, siendo esta la de no destinar la vivienda como residencia habitual y permanente.

2º Que la competencia para resolver este expediente viene atribuida a este Servicio Territorial en virtud del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y Resolución de 30 de enero de 1989, de la Delegación Territorial de Avila de la Junta de Castilla y León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

3º Que no se ha formulado alegación alguna a la Propuesta de Resolución, no desvirtuándose, por lo tanto la misma.

Vistas

Las citadas disposiciones, la Ley de Procedimiento Administrativo, preceptos concordantes y normas de general aplicación.

He resuelto

Elevar a definitiva la Propuesta de Resolución dictada por el Juez Instructor en fecha 3 de agosto de 1992, y por ello se proceda a la resolución del contrato de arrendamiento que D. Javier Escudero Lobato tiene de la citada vivienda, y se proceda al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres, en su caso, la ocu-

pan, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Notifíquese a los interesados para su conocimiento, informándoles que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla en Avila, en el plazo de quince días contados a partir de la presente notificación.

Avila, 17 de noviembre de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, Mario Galán Sáez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Mancomunidad de Municipios Valle Amblés

ANUNCIO DE LICITACION PUBLICA POR SUBASTA

- a) Objeto Construcción de edificio para garaje-almacén y otros usos.
b) Tipo máximo de licitación 11.235.418 pesetas.
c) Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su iniciación: Las Obras deberán quedar ejecutadas en el plazo de 4 meses desde la firma del contrato que se iniciarán en el mes de enero de 1993.
d) Oficina donde está de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría de la Mancomunidad sita en el Municipio de Padiernos (Avila).

- e) Garantía provisional para concurrir: 224.708 pesetas.
f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 6% del precio de la adjudicación.

g) Modelo de proposición: Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D..... (en nombre propio o en representación de.....), con domicilio en..... y D.N.I. núm..... en

plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en..... convocada para contratar..... a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de..... pts. que significa una baja de.....ptas. sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente)

h) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Diez días a contar desde el siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

i) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: A las cuarente y ocho horas de finalizar el plazo de presentación de proposiciones y a las doce horas en el despacho del Sr. Presidente.

j) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del empresario.

- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Padiernos, a 6 de noviembre de 1992.

El Presidente, Mariano Jiménez Jiménez.

-3.999/N

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, la modificación del Precio Público por Prestación del Servicio de matadero y Acarreo de carnes y del Precio Público por Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos, se hace

público para general conocimiento, publicándose seguidamente el texto íntegro de las exacciones citadas, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 46 y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 70.2 de la ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 196.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arévalo, 20 de noviembre de 1992  
El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*

## NUMERO 17

### PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO Y ACARREO DE CARNES.

#### 1. Concepto.—

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el presente precio público, que se regulará por los artículos 41 a 48 de la ley antes citada y supletoriamente por la Ley 8/1989, de 13 de abril de tasas y Precios Públicos.

#### 2.— Obligados al pago.—

Están obligados al pago del presente precio público quienes se beneficien de los servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el apartado anterior.

#### 3.— Tarifa.—

La tarifa del presente precio público será la siguiente:

a) Sacrificio degüello, desuello, limpieza y pesada oficial, con utilización, si se desá, del servicio de mondonguería.

- Ganado vacuno: 14 ptas./kg.
- Ganado de cerda (hasta 10.000 kgs./quincena): 12 ptas./kg.
- Ganado de cerda (más de 10.000 kgs./quincena): 10 ptas./kg.
- Ganado ovino: 35 ptas./kg.
- Cochinitillos, por unidad: 100 ptas.

b) Acarreo de carnes (transporte, carga y descarga a la puerta del establecimiento:

Por cada kg. de carne, cualquiera que sea su clase, incluido despojos, dentro de la localidad:

- Hasta 2.000 kgs. de carne/quincena: 6 ptas./kg.
- Desde 2.001 a 5.000 kgs./quincena: 5,50 ptas./kg.
- Desde 5.001 a 10.000 kgs./quincena: 3,50 ptas./kg.

cena: 3,50 ptas./kg.

— De 10.001 kgs. en adelante/quincena: 3 ptas./kg.

Transporte de carne fuera del municipio:

Además de aplicar la tarifa anterior, se liquidará la siguiente:

Por kilómetro recorrido, computándose ida y vuelta, 150 ptas./km.

c) Servicio de cámaras frigoríficas, por día o fracción, pasadas las 24 primeras horas:

- Por cada res vacuna: 200 ptas.
- Por cada res de cerda: 100 ptas.
- Por cada res lanar, cabría o cochinitillo: 50 ptas.

d) Servicio de horno crematorio:

- Por cada res vacuna: 6.000 ptas.
- Por cada res de cerda: 3.000 ptas.
- Por cada res lanar, cabría o cochinitillo: 1.500 ptas.

— Por cada asadura de res vacuna decomisada: 150 ptas.

— Por cada asadura de res de cerda o lanar decomisada: 75 ptas.

e) Servicio de estabulación, gratuito siempre que permanezcan en él no más de 48 horas y se destinen las reses al sacrificio en el matadero, pasado este plazo se procederá al sacrificio del ganado y, en todo caso, al cobro del precio público por utilización de las instalaciones municipales, de acuerdo con la tarifa vigente en el precio público por utilización de bienes e instalaciones municipales.

#### 4.— Matanzas extraordinarias.—

A los efectos de este precio público, se entiende por matanzas extraordinarias las que se verifiquen en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Las realizadas en domingos o días festivos.

b) El sacrificio de reses que hubieren entrado en el matadero sin la antelación señalada en el propio reglamento de Régimen Interior.

En estos supuestos regirá la tarifa ordinaria para los sacrificios que puedan verificarse dentro del horario normal, tales como el transporte de carnes, pero, por lo que se refiere a los servicios de degüello, desuello y mondonguería, se satisfará un recargo del 50% del precio.

#### 5.— Matanza especial de urgencias.—

Se entenderá por matanza especial de urgencia la que se verifique a instancia de los interesados, fuera de las horas reglamentarias y previo reconocimiento de la urgencia o necesidad de un sacrificio inmediato. En este supuesto, el propietario de las reses abonará el doble del precio ordinario por los servicios de degüello, desuello y mondonguería.

6.— Obligación de pago.—  
La obligación de pago de este precio público nacerá desde el momento en que se presten los servicios regulados por el mismo.

7.— Obligatoriedad recepción servicio.—  
La prestación del servicio de acarreo de carnes reviste el carácter de obligatorio y se efectuará por los vehículos de propiedad municipal desde el matadero al local o despacho del industrial o al domicilio propio cuando se trate de particulares. Queda prohibido el transporte por medios facilitados por industriales o particulares, cualquiera que sea el modelo de su construcción y condiciones higiénico-sanitarias.

8.— Gestión.—  
El cobro del precio público se realizará cada quince días, mediante la expedición del correspondiente recibo por las oficinas municipales.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público entrará en vigor una vez sea publicado en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley de procedimiento Administrativo, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 1993.

V.º B.º

El Alcalde  
El interventor

## NUMERO 25

### PRECIO PÚBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO.

#### 1.— Concepto.—

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el presente precio público, que se regulará por los artículos 41 a 48 de la Ley antes citada y supletoriamente por la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos.

#### 2.— Obligados al pago.—

Están obligados al pago del presente precio público las personas o

entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

### 3.— Cuantía.—

La tarifa del presente precio público será la siguiente:

a) Puestos, camiones o camionetas, por día a fracción:

Por metro lineal, con un máximo de 3 metros de ancho (incluyendo el posible voladizo): 100 ptas.

b) Barracas, casetas, atracciones, teatros, circos, coches eléctricos, carruseles, barcas, columpios, rifas, churrerías, puestos de venta, caballitos, cochecitos (instalados en inmediaciones de locales) etc. por día, 50 ptas./m<sup>2</sup> o fracción.

c) Puestos de venta o barracas, citados en el punto anterior, durante la semana de las ferias de Julio, por m<sup>2</sup> o fracción, al día:

— Hasta 10 m<sup>2</sup>/elemento: 110 ptas.

— Hasta 11 m<sup>2</sup>, a 20 m<sup>2</sup>/elemento: 100 ptas.

— De 21 m<sup>2</sup> a 80 m<sup>2</sup>/elemento: 95 pesetas.

— Más de 80 m<sup>2</sup>/elemento: 85 ptas.

d) Máquinas expendedoras de refrescos similares, por mes de ocupación (no prorrateable), previa oportuna autorización municipal, por m<sup>2</sup> o fracción: 2.000 ptas.

e) Rodajes cinematográficos, dentro del casco de la Ciudad: 60.000 ptas./día. Si bien se autoriza al Ayuntamiento a concertar los derechos de este precio, siempre que lo estime oportuno y conveniente para los intereses vecinales.

En el supuesto de que se produzcan aprovechamientos de la vía pública sin previa solicitud, se procederá al cobro del precio público con un recargo del 50% sobre la cuantía a abonar.

En los casos de instalación de toda clase de aparatos durante las ferias de julio, determinados en el apartado c) anterior, además de cursar la correspondiente solicitud, será obligatoria la comparecencia al acto de reparto de lugares de ubicación, que previamente habrá sido determinado y comunicado a los solicitantes por el Ayuntamiento, así como el previo pago de la cuantía correspondiente. La no asistencia al citado reparto y depósito previo de esta cuantía, implicará la aplicación del 50% de recargo a la tarifa del precio público a abonar.

### 4.— Normas de gestión.—

a) Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período autorizado.

b) Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las ferias y el tipo de licitación, en concepto de precio público mínimo, que servirá de base, será la cuantía fijada en las tarifas del punto 3 anterior.

c) Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie. Asimismo, se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a las distintas clases de aparatos, coches de choque, teatros, etc.

d) Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más el 100% del importe de pujanza, además de la cuantía fijada en las tarifas.

e) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en este precio público y no sacados a licitación pública, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación.

f) Los servicios técnicos de este Ayuntamiento, comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones, de no encontrar diferencias con las peticiones de las licencias. Si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las citadas diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

g) En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

h) No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los in-

teresados la correspondiente licencia.

i) Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público entrará en vigor una vez sea publicado en la Forma prevista en el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 1993

Vº.Bº.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

El Interventor, *Ilegible*

—4.020/N

— • • • —

## Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros

### ORDENANZA FISCAL

#### REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

#### FUNDAMENTO LEGAL

Art. 1º. 1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Por el carácter higiénico-sanitario la recepción del servicio es obligatoria.

#### OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 2º. 1. Hecho Imponible.— Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hoteleros, y locales donde se ejerzan actividades industriales, comerciales.

2. Obligación de contribuir.— La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes

en la zona que cobra la organización del servicio municipal.

3. Sujeto pasivo.— Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley General Tributaria, que resulten beneficiadas. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

#### BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Art. 3º. 1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente TARIFA:

Prestación del servicio en:

1. Viviendas familiares: 3.700 importe anual.

#### EXENCIONES O BONIFICACIONES

Art. 4º. 1. Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Los pensionistas que perciban ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional.

b) Estar incluidos en el Padrón de Beneficencia.

2. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las Tarifas.

#### ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 5º. 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será puesto al público por quince días a efectos de reclamación previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Trascurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base por los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 6º. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente: Quienes incumplan tal obligación

seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7º. Las Altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8º. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del reglamento General de Recaudación.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 9º. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto con los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### PARTIDAS FALLIDAS

Art. 10º. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el Vigente Reglamento General de Recaudación.

#### PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Art. 11º. La recogida de basuras se realizará únicamente de aquellos residuos que se encuentren en bolsas destinadas al efecto, y en las horas ya fijadas.

#### APROBACIÓN Y VIGENCIA DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero del ejercicio siguiente, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de ONCE artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno y

por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Vº. Bº.

El Alcalde, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

—4.022/N

—•••—

### Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

#### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones y alegaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza de la Tasa por recogida de basuras, el acuerdo ha resultado definitivo publicándose a

continuación el Texto íntegro de la Ordenanza. Lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales:

#### ORDENANZA FISCAL N° 2

#### REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

#### FUNDAMENTO LEGAL

Art. 1º. 1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Por el carácter higiénico-sanitario la recepción del servicio es obligatoria.

#### OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 2º. 1. Hecho Imponible.— Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliar y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hoteleros, y locales donde se ejerzan actividades industriales, comerciales.

2. Obligación de contribuir.— La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titu-

lares de viviendas y locales existentes en la zona que cobra la organización del servicio municipal.

3. Sujeto pasivo.— Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley General Tributaria, que resulten beneficiadas. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

#### BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Art. 3º. 1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente TARIFA:

Prestación del servicio en:

1. Viviendas familiares: 3.400 importe anual.
2. Bares, cafeterías. 5.000 importe anual.
3. Hoteles, fondas, residencias
4. Locales industriales: 10.000 importe anual.
4. Locales comerciales

#### EXENCIONES O BONIFICACIONES

Art. 4º. 1. Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Los pensionistas que perciban ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional.
- b) Estar incluidos en el Padrón de Beneficencia.

2. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las Tarifas.

#### ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 5º. 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será puesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base

por los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 6º. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7º. Las Altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón, con expresión de:

- a) los elementos esenciales de la liquidación
- b) los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8º. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del reglamento General de Recaudación.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 9º. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto con los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### PARTIDAS FALLIDAS

Art. 10º. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el Vigente Reglamento General de Recaudación.

#### PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Art. 11º. La recogida de basuras se realizará únicamente de aquellos residuos que se encuentren en bolsas destinadas al efecto, y en las horas ya fijadas.

#### APROBACIÓN Y VIGENCIA DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del

día 1 de Enero del ejercicio siguiente, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de ONCE artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno y por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Vº. Bº.

El Alcalde, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

—4.023/N



*Ayuntamiento de Arevalillo*

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General Unico para el ejercicio 1992 el 16 de septiembre de 1992, por importe de 9.340.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallará, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

#### I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 1.255.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
3. Tasas y Otros ingresos, 710.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.250.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 115.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital, 5.000.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 9.340.000 pesetas.

**GASTOS**

**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 1.615.000 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 2.725.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales, 5.000.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 9.340.000 pesetas.

**II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992**

**A) Plazas de funcionarios**

1. Con Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arevalillo, 10 de noviembre de 1992

El Alcalde, *Ilegible*

—3.876/N

— ● ● —

*Ayuntamiento de Sotalbo*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de recla-

maciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

**b) Oficina de presentación:** Registro General

**c) Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En Sotalbo a 9 de noviembre de 1992

El Presidente, *Ilegible*

—3.878/S

— ● ● —

*Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia..

**b) Oficina de presentación:** Registro General

**c) Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En Narrillos del Rebollar, a 11 de noviembre de 1992

El Presidente, *Ilegible*

—3.879/S

— ● ● —

*Ayuntamiento de Aldeaseca*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia..

**b) Oficina de presentación:** Registro General

**c) Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En Aldeaseca, a 16 de noviembre de 1992

El Presidente, *Ilegible*

—3.896/S

## Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia..

b) **Oficina de presentación:** Registro General

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En Santa Cruz del Valle, a 16 de noviembre de 1992

El Presidente, *Ilegible*

—3.911/S

---●●●---

## Ayuntamiento de Tórtoles

### EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1991 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan

formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Tórtoles, a 17 de octubre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.925/S

---●●●---

## Ayuntamiento de Beceidillas

### EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1991 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Beceidillas, a 18 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.941/S

---●●●---

## Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles

les a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) **Oficina de presentación:** Registro General

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En San Miguel de Serrezuela a 16 de noviembre de 1992

El Presidente, *Ilegible*

—3.947/S

---●●●---

## Ayuntamiento de Navaluenga

### ANUNCIO

Observados errores en la publicación del anuncio de aprobación del Pliego de Condiciones Económico/administrativas particulares que han de regir la contratación de la obra "Renovación de colector Principal de saneamiento y encauzamiento de aguas bajas del Arroyo del Chorrerón, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número 101 de 28 de octubre de 1992, se transcriben las rectificaciones:

1. Los Pliegos fueron aprobados por la Comisión de Gobierno en lugar de "por el Ayuntamiento en Pleno".

2. La contratación se realizará mediante concurso con admisión previa, en lugar de "mediante concurso".

En Navaluenga, a 19 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

—3.957/N

---●●●---

## Ayuntamiento de Navahondilla

### ANUNCIO

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto, Valores y la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1991 se expone al público durante quince días.

Lo que se anuncia a efectos de reclamaciones reparos u observacio-

nes, que se podrán presentar en este Ayuntamiento durante esos quince días y los ocho siguientes, según establece el art. 193 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Navahondilla, 17 de Noviembre de 1992

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.962/S

—•••—

### Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artº 460.3 del R.D. 781/86 de 18 de Abril, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General de Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con los documentos que las justifican y los informes pertinentes, para que dentro del plazo de quince días y otros ocho más, puedan presentar por escrito en la Secretaría Municipal, cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos.

Villanueva del Aceral, 16 de Noviembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.964/S

—•••—

### Ayuntamiento de Cabezas del Villar

#### EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y Administración del Patrimonio, de 1991, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cabezas del Villar, a 10 de octubre de 1992.

La Alcaldesa Accidental, *Ilegible*.

—4.001/S

### Ayuntamiento de Hoyocasero

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los expedientes de Imposición y modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 11 de noviembre de 1992.

—Ordenanza Fiscal núm. 4: Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

—Ordenanza Fiscal núm. 5: Tasa por Licencias Urbanísticas.

—Ordenanza Fiscal núm. 6: Tasa sobre la recogida domiciliaria de basuras.

—Ordenanza Fiscal núm. 7: Precio público por el Servicio de Agua.

—Ordenanza Fiscal núm. 8: Precio Público por la prestación de los servicios de baños en piscinas municipales.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presente acuerdo será considerado como definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,3 de la Ley 39/88 citada de no presentarse reclamaciones.

Hoyocasero a 24 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas*.

—4.021/S

—•••—

### Ayuntamiento de La Colilla

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Expediente de Modi-

ficación de créditos número 1 dentro del Presupuesto Ordinario vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que, en el caso de que estas no se produjeran, el acuerdo corporativo antes indicado, que tiene carácter provisional, se elevará a definitivo sin más trámites.

#### PARTIDAS OBJETO DE MODIFICACION Y AUMENTOS PTAS.

2-21-212-1 Edificios y otras construcciones, 400.000 pesetas.

2-21-213-1 Maquinaria e instalaciones, 500.000 pesetas.

2-22-221-1 Electricidad, 300.000 pesetas.

2-22-226-1 Gastos diversos, 2.500.000 pesetas.

TOTAL DE AUMENTOS, 3.700.000 pesetas.

La Colilla a 28 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.025/S

—•••—

### Ayuntamiento de Hoyocasero

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se refiere el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Suplemento de Crédito nº 1 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho ar-

título 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hoyocasero a 24 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas*.

—4.026/S



*Ayuntamiento de Grandes y San Martín*

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1-10-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

#### I).- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

- 1.- Impuestos directos, 526.920 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 10.740 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 762.342 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 867.344 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales, 147.258 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital, 1.349.700 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 3.664.304 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal, 584.304 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.230.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales, 1.850.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 3.664.304 pesetas.

#### PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

##### A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional
- 1.1. Secretario, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrán interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Grandes y San Martín, a veintiséis de noviembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—4.030/N



*Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones*

#### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1/92 que afecta al vigente presupuesto apro-

bado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1992.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Mirueña de los Infanzones, a 11 de noviembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—4.027/S



*Ayuntamiento de El Barraco*

#### ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1992, los Padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

#### PADRONES QUE SE EXPONEN AL PUBLICO:

—Padrón del Precio Público por Suministro de Agua Domiciliaria, correspondiente al Primer Semestre de 1992.

—Padrón de la Tasa por los Servicios de Alcantarillado, correspondiente al año 1992.

—Padrón de la Tasa por los Servicios de Recogida de Basuras Domiciliarias, correspondiente al año 1992.

El Barraco, a 27 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *José M<sup>o</sup> Manso González*.

—4.036/N